

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22732

Buenos Aires, 1° de diciembre de 2023

Señor Gerente:

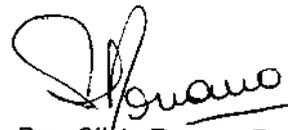
AGIP - RESOLUCIÓN 311/2020

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle que mediante la Resolución de la referencia se implementa una “Nueva Cuenta Corriente Tributaria” -NCCT-, la que será de aplicación, en la primera etapa, para las entidades financieras y para aquellos contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que hayan ingresado el Anticipo Tributario Extraordinario (ATE) -L. (Bs. As. cdad.) 6301-.

Al respecto, se dispone que los contribuyentes y/o responsables ingresarán a la Nueva Cuenta Corriente Tributaria a través de la página web de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (www.agip.gob.ar), utilizando la Clave Ciudad Nivel 2.

Por último, se faculta a la Dirección General de Rentas a incorporar nuevos contribuyentes obligados a la utilización del presente sistema, los cuales serán notificados mediante comunicación informativa al domicilio fiscal electrónico.

Cordiales saludos


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada